



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

**11895**

*Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, a propuesta de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por la que se autoriza la aceptación de la cesión de uso gratuita y temporal a favor de la Consejería de Educación y Formación Profesional, del local núm. 8 del edificio Naorte en la calle Blaise Pascal núm. 3, del Parc Bit, por parte de la Fundación Balear de Innovación, para ubicar la sede del Centro de Formación, Innovación y Desarrollo de la Formación Profesional de las Illes Balears (Exp. SP 115/2021)*

En el día de la firma electrónica, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

#### Hechos

1. El plan de Modernización de Formación Profesional establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo en el sistema integrado de formación profesional de las Illes Balears, determina que la Consejería de Educación y Formación Profesional tiene que promover la colaboración con las empresas y las entidades empresariales y de profesionales autónomos y, en particular, las relacionadas con los sectores emergentes, en crecimiento e innovadores.
2. La Fundación Balear de Innovación y Tecnología es propietaria del local núm. 8 en el edificio ubicado en el Parc Bit en la calle Blaise Pascal núm. 3, bloque B, planta baja.
3. En fecha 1 de julio de 2021, la Consejería de Educación y Formación Profesional y la Fundación Balear de Innovación y Tecnología firmaron un convenio de colaboración para ubicar el Centro de Formación, Innovación y Desarrollo de la Formación Profesional de las Illes Balears (ahora en adelante CFINFP\_IB) en el local núm. 8 del Parc Bit antes mencionado.
4. Por Decreto 40/2021, de 2 de agosto, se crea el CFINFP\_IB, un centro de innovación de Formación Profesional, adscrito a la Consejería de Educación y Formación Profesional, que asume la elaboración de los currículums adaptados a la realidad económica y social de las Illes Balears, que facilita la colaboración con las empresas y gestiona la formación técnica especializada.
5. En fecha 22 de octubre de 2021, tuvo entrada en el Registro de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores, un oficio del secretario general de la Consejería de Educación y Formación Profesional acompañado de la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional, en la que se insta a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores a iniciar el expediente de aceptación de la cesión de uso gratuita y temporal a favor de la Consejería de Educación y Formación Profesional del local núm. 8 del edificio Naorte en la calle Blaise Pascal, núm. 3, bloque B, planta baja del Parc Bit.
6. El número del activo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears es el 100000017780-0, con referencia catastral 8476701DD6887E0107EH, inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Palma (folio 52, tomo 4158, libro 955, inscripción núm. 62794).
7. En fecha 8 de noviembre de 2021, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio dictó resolución de inicio del expediente de que se trata.
8. En fecha 17 de noviembre de 2021, el Servicio de Patrimonio emitió un informe favorable sobre el expediente de referencia.

#### Fundamentos de derecho

1. El Convenio firmado el 1 de julio de 2021 de cesión de uso del local núm. 8 por parte de la Fundación Balear de Innovación y Tecnología a la Consejería de Educación y Formación Profesional para la ubicación del CFINFP\_IB.
2. Los artículos 63 y 64, por remisión de los artículos 72, 87.g), y el 88.f), todos ellos de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. Los artículos 128, 129 y 130, por remisión del artículo 142, todos ellos del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el

Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

4. El Decreto 8/2021, de 13 de febrero, de modificación del Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 20, de 14 de febrero).

5. El Decreto 9/2021, de 13 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el cese y el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm. 20, de 14 de febrero).

6. El Decreto 25/2021, de 8 de marzo, por el que se modifica el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 33, de 9 de marzo).

7. El Decreto 14/2021, de 15 de marzo, por el que se dispone el cese y el nombramiento de un alto cargo de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores (BOIB núm. 36, de 16 de marzo).

### Propuesta de resolución

Propongo a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores que dicte resolución en los términos siguientes:

1. Autorizar la aceptación de la cesión de uso gratuita y temporal a favor de la Consejería de Educación y Formación Profesional del local núm. 8 en el edificio ubicado en la calle Blaise Pascal núm. 3, bloque B, planta baja del Parc Bit, para ubicar el Centro de Formación, Innovación y Desarrollo de la Formación Profesional de las Illes Balears.

2. Establecer que la cesión de uso del local es por un año, hasta el 31 de agosto de 2022. En cualquier momento antes de la fecha mencionada, las partes pueden acordar que se prorrogue por un periodo de hasta cuatro años adicionales, hasta el 31 de agosto de 2026.

3. Notificar esta Resolución a las partes interesadas.

4. Anotar las características de la cesión de uso en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo esto, dicto la siguiente

### Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haberse notificado y publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente de haberse notificado y publicado la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, en el día de la firma electrónica (19 de noviembre de 2021)

### La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grau

La directora general proponente

Catalina Ana Galmés Trueba

